

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 2º
BOGOTÁ 8, COLO

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 9650

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-039104- -00007-0000

Fecha: 2011-02-04 16:52:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06039104
Asunto : Solicitud de patente para: "Composiciones fungicidas estables".
Solicitante : DOW AGROSCIENCES LLC
Fecha de solicitud: 25 de Abril de 2006.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 14694 notificado por fijación en lista del 11 de noviembre de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 14694 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho concluye que el pliego reivindicatorio de la presente solicitud de patente no es claro o conciso y comprende más de un concepto común e inventivo.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio, se ha limitado el pliego reivindicatorio a una composición para preparar pulverizados agrícolas dispersados en aceite caracterizada porque comprende:

- 1) a) de 1 a 30 por ciento en peso de mancozeb, y
- b) de 0,1 -10 por ciento en peso de bitertanol; y

2) 0,01-5 por ciento en peso de poli (ácido 12-hidroxi-octadecanoico-co-etilenimina), con base en el peso total del pulverizado.

Así entonces, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad y unidad de invención hizo su Despacho, ya que ahora, el nuevo pliego reivindicatorio se refiere a una única composición que comprende mancozeb, bitertanol y poli (ácido 12-hidroxi-octadecanoico-co-etilenimina) y por tanto, permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 25 y 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso.

Su Despacho enuncia lo siguiente:

"Como ya se indicó, tal como está presentada la solicitud es evidente que se trata del uso de un polímero para estabilizar fungicidas. Los usos no son patentables según la legislación vigente en Colombia"

Con respecto a lo señalado por su Despacho se desea señalar lo siguiente:

A este respecto se aclara al Despacho que la presente invención no cae en ninguna de las excepciones de patentabilidad citadas por su Despacho, puesto que la materia reivindicada no se refiere a "usos como tal" de polímeros, sustancias o composiciones ya conocidas ni a un segundo uso de una invención ya patentada.

A este respecto, se debe tener de presente que tratándose de excepciones de patentabilidad, su aplicación de acuerdo con los principios generales del derecho, no se puede hacerse de manera extensiva sino estrictamente limitada a los casos señalados por el legislador.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la presente invención es una composición compuesta por diferentes elementos no puede considerarse un uso de los mismos ni un segundo uso de dicha composición, la cual no había sido revelado en el arte anteriormente sino que se trata de una composición para preparar pulverizados agrícolas dispersados en aceite caracterizada porque comprende mancozeb, bitertanol poli (ácido 12-hidroxi-octadecanoico-co-etilenimina). Así entonces, las objeciones formuladas con base en los artículos 14 y 21 se deben tener por superadas.

CAVELIER
ABOGADOS

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación.
Formulario para modificaciones.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-10975-801-011-9
 MGM\MGM\ID-186581\WPC10975
No. M-2011-186581\MGM

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		Espacio reservado para el adhesivo de radicación	
FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES			
1 SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud			
2 SOLICITANTE		Nombre: DOW AGROSCIENCES LLC Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Dirección: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América Domicilio: Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com IDENTIFICACION C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Número: _____	
3 REPRESENTANTE O APODERADO		Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: clientes@cavelier.com Domicilio: Bogotá, Colombia. IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐ Cual _____ Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u>	
4 Número de expediente: <u>06.039.104</u>			
5 Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 1 reivindicación con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.			
6 Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____			
7 Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.			

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA:

Luz Clemencia De Paez

C.C. 35.456.844 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

REIVINDICACIONES

1. Una composición para preparar pulverizados agrícolas dispersados en aceite **caracterizada porque** comprende:
 - 1) a) de 1 a 30 por ciento en peso de una formulación de mancozeb, y
 - b) de 0,1 -10 por ciento en peso de una formulación de bitertanol; y
 - 2) 0,01-5 por ciento en peso de poli (ácido 12-hidroxi-octadecanoico-co-etilenimina).

con base en el peso total del pulverizado.